



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE  
INDICA Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS.**

SANTIAGO, 26 JUN 2007

289

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,  
"BOSTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley 18.046, 223 de  
la Ley 18.045, 5 y 6 del Decreto Ley 1.328 de 1976 y 1 y 4 del Decreto Supremo de Hacienda 249 de  
1982;

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de los estatutos de  
BOSTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., consistente en el cambio de nombre de  
la sociedad, la que en adelante se denominará "ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE  
FONDOS S.A.". Dicha modificación fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
05 de marzo del año 2007 y reducida a escritura pública con igual fecha, en la Notaría de Santiago de  
don José Musalem Saffie.

2. Apruébense las siguientes modificaciones al  
Reglamento General de Fondos de la administradora:

a) Se sustituye el artículo primero del capítulo I,  
reemplazando la individualización de la sociedad administradora, la que en adelante se denominará  
"ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

b) En otros artículos, se sustituye la expresión "BOSTON  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." por "ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL  
DE FONDOS S.A."

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de  
la Ley 18.046.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará  
conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

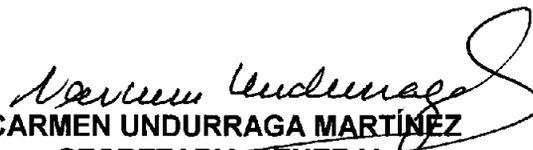


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO**

**CERTIFICO:** Que por Resolución Exenta N° **2 8 9** de **2 6 JUN 2007** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "BOSTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", acordada en la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 05 de marzo de 2007, y reducida a escritura pública con igual fecha, en la 48° notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, domiciliado en Huérfanos N°770, piso tres, Santiago; consistente en el cambio del nombre de la sociedad administradora, la que en adelante se denominará "ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

**SANTIAGO,** 26 JUN 2007

  
**CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)

(21)  
M6

Santiago, 11 de Junio de 2007



2007060037763

11/06/2007 - 12:10

Operador: LADIAZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señor  
Guillermo Larraín  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref: Solicita aprobación de  
cambio de nombre de fondos  
mutuos y de sociedad  
administradora.

Por medio de la presente solicitamos aprobación para cambio de nombre de los fondos mutuos actualmente emitidos por Boston Administradora General de Fondos S.A., en forma previa a la aprobación de los Reglamentos Internos y Solicitud de Suscripción de cuotas de los fondos mutuos que incorporan APV, ya ingresados vía SEIL para vuestra aprobación.

Los cambios en el nombre de los fondos mutuos son los siguientes:

Boston Select	a Itau Select
Boston Plus	a Itau Plus
Boston Corporate	a Itau Corporate
Boston Value	a Itau Value
Boston Finance	a Itau Finance
Boston Cash Dollar	a Itau Cash Dollar
Boston Portfolio Dollar	a Itau Portfolio Dollar
Boston Dollar	a Itau Dollar
Boston Mix	a Itau Mix
Boston World Equity	a Itau World Equity
Boston Emerging Equities	a Itau Emerging Equities
Boston National Equity	a Itau National Equity
Boston Top Dividend	a Itau Top Dividend

Así también solicitamos vuestra aprobación para el cambio de nombre de la sociedad Boston Administradora General de Fondos S.A por Itau Chile Administradora General de Fondos S.A., lo que también se encuentra en trámite en esa Superintendencia.

3509  
11 JUN 2007  
VR



Lo anterior nos permitirá actuar en el mercado con mayor transparencia atendido que hasta ahora no se ha podido reflejar en el nombre de la sociedad administradora y los fondos que administradora, el cambio del control indirecto de la sociedad administradora a empresas del grupo Banco Itaú Holding Financeira S.A., que como es de su conocimiento se produjo a fines de febrero pasado.

Esperando una favorable acogida lo saluda muy atentamente,

Hernán Martínez  
Gerente general  
Boston Administradora General de Fondos



2007050031573

09/05/2007 - 12:36

Operador: ESALINAS

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Santiago, Abril 9 de 2007

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
At.: Srta Claudia Soriano.  
Presente

De mi consideración:

En conformidad adjunto Reglamento General de Fondos, Itaú Administradora General de Fondos S.A. con las modificaciones necesarias para ser revisado y aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Atentamente,

Hernán Martínez R.  
Gerente General



CSC  
1003  
9-5

**REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS  
ITAU CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**ARTICULO PRIMERO: De la sociedad administradora.**

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A., en adelante la "Administradora", se constituyó primero como sociedad anónima especial, del giro administración de fondos mutuos **y bajo el nombre de Boston Administradora de Fondos Mutuos S.A.**, por escritura pública de fecha 11 de enero de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Por Resolución Exenta número ciento treinta y ocho de fecha cinco de marzo de dos mil dos, la Superintendencia de Valores y Seguros autorizó la existencia de la Sociedad en su condición de administradora de fondos mutuos y aprobó sus estatutos de tal. El Certificado emitido por la Superintendencia, conteniendo un extracto de los estatutos sociales, fue inscrito con fecha once de marzo de dos mil dos, a fojas 6558, número 5342, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2002.

Posteriormente, por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 13 de Marzo de 2003, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 17 de Marzo en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó la transformación de la Sociedad en una sociedad administradora general de fondos, sujeta a las normas del Título XXVII de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y a las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre, así como también a aquellas disposiciones contenidas en los reglamentos de las leyes correspondientes. En dicha Junta se aprobó la consiguiente modificación de los estatutos sociales, a fin de ajustarlos a la normativa aplicable a las sociedades administradoras generales de fondos, en especial el cambio de la razón social a "Boston Administradora General de Fondos S.A.", y la modificación del objeto social. **Por Resolución Exenta número ciento veinticuatro de fecha treinta de abril de 2003, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de la sociedad, que pasó a ser una administradora general de fondos con el nombre de Boston Administradora General de Fondos S.A.** El Certificado emitido por la Superintendencia, conteniendo un extracto de los estatutos sociales, fue inscrito con fecha veintinueve de mayo de dos mil tres, a fojas 14803, número 11335, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de mayo de 2003.

Finalmente, por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 5 de Marzo de 2007 cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 5 de Marzo de 2007 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, se modificó el nombre de la sociedad, a "Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A."

**ARTICULO SEGUNDO: Forma y porcentaje de prorratio de los gastos de administración entre los distintos fondos.**

Tanto los gastos de administración como la remuneración de la Administradora, que son de cargo de los distintos fondos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A., se encuentran contemplados y especificados en cada uno de los reglamentos internos de los respectivos fondos. No se prevé la existencia de gastos que sean susceptibles de prorratio o distribución entre los distintos fondos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.

**ARTICULO TERCERO: Forma y proporción en que se liquidarán los excesos de inversión señalados en el artículo 232 de la Ley 18.045.**

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el artículo 232 de la Ley 18.045, deberán ser liquidados por la Administradora en los plazos que al efecto establece el inciso segundo del mencionado artículo. La Administradora velará porque los activos correspondientes sean liquidados mediante los procedimientos y en los tiempos que resguarden de mejor manera los



intereses del respectivo Fondo. En todo caso, de producirse el exceso mencionado, los respectivos activos serán liquidados para cada fondo, si el exceso correspondiere a inversiones que mantenga más de uno de los fondos administrados por **Itaú Chile** Administradora General de Fondos S.A., cuidando que la liquidación se haga de modo que cada uno de los fondos administrados mantenga su participación proporcional en la respectiva sociedad emisora, luego de realizada tal liquidación.

**ARTICULO CUARTO: Principios generales acerca de las inversiones de los fondos.**

La sociedad administradora adoptará normas adecuadas para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo de cada Fondo, contemplando, al menos, la custodia de los mismos en caso de títulos o valores y la contratación de seguros de incendio, en caso de inmuebles.

**ARTICULO QUINTO: Beneficios especiales de los partícipes de fondos con relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por la misma Administradora.**

La Administradora no contempla actualmente otorgar beneficios especiales a los partícipes de fondos por su permanencia, o, con relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por la misma Administradora.

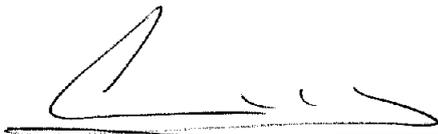
**ARTICULO SEXTO: Arbitraje**

Los conflictos que se produzcan entre los distintos fondos administrados por la Administradora, entre sus partícipes y aportantes, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia del fondo respectivo o durante su liquidación, serán sometidas a arbitraje. El árbitro que conozca del litigio tendrá la calidad de árbitro mixto, y su designación se efectuará de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo el conflicto se resolverá conforme al reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 1992 otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, las que se entienden formar parte integrante de este artículo. Cualquier interesado, podrá mediante comunicación por escrito, solicitar a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., que designe árbitro arbitrador de entre los integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno.

**CERTIFICACION:**

El Presidente del directorio y el Gerente General de **Itaú Chile** Administradora General de Fondos S.A., certifican que el presente corresponde al texto del Reglamento General vigente de la Administradora, el que contiene todas las modificaciones aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución Exenta N°342 del 2 de agosto de 2002 e incluyendo las modificaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N°29 del 5 de febrero de 2003. 

  
BORIS BUVINIC GUEROVICH  
PRESIDENTE

  
HERNAN MARTINEZ-RAHAUSEN  
GERENTE GENERAL